

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 2018



ODINSA S.A. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES (Expresado en pesos colombianos)

Proposición sobre distribución de utilidades presentada por la Junta Directiva a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Distribuir las utilidades líquidas del ejercicio correspondiente a 31 de diciembre de 2018 así:

1. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES UTILIDAD NETA DEL AÑO

134.916.917.543

A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

134.916.917.543

APROPIACIONES

Para ser destinado a actividades de responsabilidad social

1.500.000.000

Reserva ocasional para futuras inversiones

133.416.917.543

SUMAS IGUALES

134.916.917.543 134.916.917.543

2. PROPUESTA

Apropiar \$50.000.000.000 de las reservas ocasionales (constituida con utilidades generadas hasta el año 2017) para distribuir a título de dividendos.

50.000.000.000

Dividendo total de \$50.000.000.000

50.000.000.000

Para un dividendo no gravado de \$255 por acción ordinaria, sobre un total de 196.046.822 acciones ordinarias en circulación. Este dividendo será percibido como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será pagado en efectivo en dos cuotas una cuota de \$153 por acción en junio 2019 y una cuota de \$102 por acción en agosto de 2019.

Las fechas de pago serán las siguientes: el dividendo correspondiente al mes de junio entre los días 17 y 23 del mes y el correspondiente al mes de agosto entre los días 20 y 26 del mes.

SUMAS IGUALES

50.000.000.000 50.000.000.000

Las sumas destinadas a actividades de responsabilidad social podrán ser desarrolladas directamente por la Compañía o mediante el aporte de recursos a una o varias fundaciones

El remanente de las reservas ocasionales no apropiadas se mantendrá y destinará para futuras inversiones.

Notas:

Odinsa S.A. dispone dentro de sus utilidades, de dividendos recibidos a su vez de otras compañías de las que es accionista. En el evento que alguno de los Señores Accionistas desee recibir el dividendo que le corresponde como ingreso gravable en el impuesto sobre la renta deberá informarlo para cada pago mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de 10 días hábiles respecto al primer día del período de pago correspondiente.